



Resolución de 31 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Universidades, por la que se hace pública la selección provisional de candidaturas para la concesión de ayudas para la Formación del Profesorado Universitario, complementaria a la de Orden de 30 de noviembre de 2022, correspondiente a la convocatoria publicada por Orden de 12 de noviembre de 2021.

Por Orden de 12 de noviembre de 2021 (Boletín Oficial del Estado de 16 de noviembre), se convocaron ayudas para la formación de profesorado universitario en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI) 2021-2023.

Por Orden de 30 de noviembre de 2022 se concedieron ayudas para contratos predoctorales para la Formación del Profesorado Universitario, de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, del Plan Estatal de I+D+I 2021-2023.

De acuerdo con el artículo 30.2 de la convocatoria, las vacantes que se produzcan en ayudas concedidas a personas candidatas que renuncien concluido el plazo para la incorporación podrán dar lugar a la concesión de las ayudas a candidaturas de la lista de reserva de la misma área ANEP en la que se produzcan las vacantes y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, dando lugar a las órdenes que correspondan.

Adicionalmente, el artículo 30.3 de la convocatoria establece que en el caso de que la primera persona de la lista de reserva no acepte o no cumpla los requisitos señalados para el alta, se proseguirá con la propuesta a la siguiente en la relación de suplentes, en caso de que existan, y respetando el orden de prelación de las mismas.

Habiéndose computado, conforme al artículo 36 de la convocatoria, renunciadas de personas candidatas a las que se había concedido la ayuda por la mencionada Orden de 30 de noviembre de 2022, la Comisión de Evaluación ha elevado informe con la relación priorizada, según puntuación, de candidaturas a seleccionar en cada una de las áreas científicas ANEP en las que se han producido vacantes en las ayudas a causa de dichas renunciadas, así como relación priorizada por puntuación de candidaturas a proponer para suplencia de las seleccionadas.

Examinado el informe elevado por la Comisión de Evaluación,

HE RESUELTO:

Primero.- Hacer pública en el Anexo I, la relación provisional de candidaturas seleccionadas para ser beneficiarias de las ayudas para la Formación de Profesorado Universitario distribuidas por áreas ANEP.

Segundo.- Publicar en el Anexo II la relación de candidaturas propuestas como suplentes por área ANEP ordenadas en prelación por puntuación.

Tercero.- Publicar en el Anexo III la relación de candidaturas desestimadas para su selección o suplencia por área ANEP y rama del conocimiento

Cuarto.- Publicar en el Anexo IV la distribución de las ayudas para reservas, tras las renunciaciones y bajas de las ayudas.

Quinto.- Las candidaturas seleccionadas, conforme al artículo 28 de la convocatoria deben confirmar la aceptación de la ayuda y presentar la documentación para su concesión definitiva en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de esta Resolución en el sitio web del Ministerio de Universidades, www.universidades.gob.es, con la advertencia de que si no lo hiciesen se considerará que renuncian a la aceptación de la ayuda.

De conformidad con el artículo 20 de la Orden de bases reguladoras y el artículo 28 de la convocatoria deben presentar la siguiente documentación, cuyos formularios figuran en www.universidades.gob.es, sitio web del Ministerio de Universidades:

- a) Escrito de aceptación de la ayuda.
- b) Acreditación de la formalización de la matrícula o preadmisión en el programa de doctorado a tiempo completo en el curso académico 2022-2023, con indicación de la ordenación que afecta a las enseñanzas de doctorado.
- c) Declaración de haber o no haber disfrutado de otras ayudas de análoga naturaleza, a los efectos de fijar la duración máxima de la ayuda concedida en la resolución de concesión, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3.3 de la convocatoria.
- d) Declaración firmada en la que la persona que dirige la tesis se compromete a seguir vinculada con el centro de adscripción y a tutelar la ayuda durante toda la duración de la misma.

Sexto.- Conforme al artículo 30 de la convocatoria, en el caso de que las personas seleccionadas en el Anexo I no acepten o no cumplan los requisitos señalados para el alta, se proseguirá con las candidaturas propuestas en la relación de suplentes de la misma área del Anexo II, en caso de que existan, y respetando el orden de prelación de las mismas

Séptimo.- Las candidaturas propuestas como suplentes, así como las desestimadas u omitidas, conforme al artículo 17 de la convocatoria, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el sitio web del Ministerio de Universidades, www.universidades.gob.es, previa notificación a los solicitantes a través de la Sede Electrónica del Departamento en la dirección electrónica <https://sede.educacion.gob.es>, para, en su caso, presentar alegaciones contra su no selección u omisión. Las alegaciones se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica <https://sede.educacion.gob.es>.

Firmado electrónicamente
EL SECRETARIO GENERAL,
(P.D. Orden UNI/1504/2021, de 28 de diciembre)
José Manuel Pingarrón Carrazón

Conforme al artículo 4.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se ha procedido a retirar la documentación que incluye datos personales de los solicitantes, una vez finalizado el proceso de selección.